



**BASES PROMOCIÓN COMERCIAL
“REGÁLALE A MAMÁ UN MILLÓN DE RAZONES PARA SONREÍR”
SORTEO DE 3 GIFT CARDS GO! FLORIDA POR \$1.000.000 CADA UNA**

En Talca, a 14 de abril de 2026, **INVERSIONES SANTA FIDELMIRA LIMITADA**, RUT N° 79.991.280-5, representada para estos efectos por don **Eric Eduardo Waghorn Arce**, cédula nacional de identidad N° 7.877.637-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Lautaro N° 429, segundo piso, comuna de Linares, Región del Maule, en adelante también la “EMPRESA”, viene en establecer las siguientes bases de promoción comercial, en adelante las “BASES”:

PRIMERO: INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Empresa, en el marco de sus acciones de marketing, promoción e incentivo comercial para clientes del centro comercial **Go! Florida**, ubicado en Avenida Colín N° 635, comuna de Talca, realizará una promoción denominada “**Regálale a mamá un millón de razones para sonreír**”, en adelante la “**Promoción**”. La Promoción consistirá en el sorteo de tres Gift Cards **Go! Florida**, cada una por un monto de **\$1.000.000** (un millón de pesos), en las condiciones establecidas en estas Bases.

SEGUNDO: VIGENCIA

La Promoción se extenderá desde el día **13 de abril de 2026** y hasta el día **18 de mayo de 2026**, ambas fechas inclusive, hasta las **20:00 horas**, horario en que se cerrará la recepción de cupones en el módulo de informaciones del centro comercial. La Empresa podrá prorrogar la vigencia de la Promoción por razones comerciales o de fuerza mayor, debiendo comunicar dicha circunstancia antes del vencimiento del plazo original, en las redes sociales oficiales de **Go! Florida**, en el módulo de informaciones del centro comercial y en los demás canales en que se hubiere difundido la campaña. La prórroga no podrá afectar derechos ya adquiridos por los participantes durante la vigencia original ni alterar las condiciones esenciales de participación en perjuicio de éstos.

TERCERO: PARTICIPANTES

Podrán participar en la Promoción todas las **personas naturales mayores de 18 años**, con cédula nacional de identidad vigente o documento oficial de identificación vigente, que durante la vigencia de la Promoción realicen compras en los locales adheridos del centro comercial **Go! Florida** y cumplan íntegramente con la mecánica prevista en estas Bases.

No podrán participar en esta Promoción:

- a) Los socios, directores, administradores y trabajadores de la Empresa;
- b) Los trabajadores de la administración del centro comercial **Go! Florida**;
- c) Los dueños, dependientes y trabajadores de los locales comerciales adheridos a la Promoción;
- d) El cónyuge, conviviente civil y los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de cualquiera de las personas antes señaladas.

La sola participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

CUARTO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Durante la vigencia de la Promoción, participarán aquellas personas que efectúen compras por un monto **igual o superior a \$20.000** en un mismo acto de compra, acreditado mediante **boleta de venta y servicios válida** emitida por un local adherido del centro comercial **Go! Florida**. Por cada **\$20.000** de compra en una misma boleta, el cliente tendrá derecho a **un cupón**, con un máximo de **cinco cupones por boleta**. Para estos efectos:

- a) No se acumularán montos de boletas distintas;



- b) Solo participarán boletas emitidas dentro del período de vigencia de la Promoción;
- c) No participarán facturas, notas de crédito, notas de débito, comprobantes internos, vouchers sin detalle de compra u otros documentos distintos de la boleta respectiva;
- d) Cada boleta podrá ser utilizada una sola vez para efectos de esta Promoción, circunstancias que se verificará mediante su revisión por personal autorizado y el registro interno de su folio, fecha y local emisor, dejando constancia de su utilización (por ejemplo, mediante timbre o marca en la boleta o registro equivalente).

En caso de duda razonable sobre autenticidad o validez del documento, la Empresa podrá requerir antecedentes adicionales para su verificación.

Para participar, el cliente deberá cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

- 1) Presentar la boleta original en el módulo de informaciones del centro comercial dentro del período de vigencia;
- 2) Permitir la validación de la boleta por personal autorizado de la Empresa y su registro interno para controlar su uso en la Promoción;
- 3) Completar de manera legible el o los cupones correspondientes, indicando a lo menos su nombre completo, RUN, número de teléfono, correo electrónico y comuna de residencia;
- 4) Depositar personalmente el o los cupones en la tómbola habilitada para estos efectos en el centro comercial.

El suministro de los datos solicitados es necesario para administrar la Promoción, contactar a ganadores y coordinar la entrega del premio, conforme a la cláusula sobre tratamiento de datos personales. Cada participante podrá ingresar tantos cupones como correspondan a sus compras válidas efectuadas durante la vigencia de la Promoción, sin perjuicio de que solo podrá adjudicarse un premio por RUN. Si una misma persona resultare sorteada más de una vez, solo conservará el primer premio adjudicado, debiendo repetirse la extracción para completar los premios restantes. La veracidad, integridad y legibilidad de los datos consignados en el cupón serán de exclusiva responsabilidad del participante.

QUINTO: PREMIOS

Los premios de la Promoción serán los siguientes: **Tres Gift Cards Go! Florida**, cada una por un monto de **\$1.000.000.-** Cada Gift Card será **nominativa**, se entregará al ganador individualizado conforme a estas Bases, y podrá ser utilizada en los locales adheridos del centro comercial Go! Florida, de acuerdo con sus condiciones operativas (p. ej., forma de activación, vigencia, locales participantes y uso parcial), las que serán informadas por escrito al momento de su entrega. La Gift Card se entenderá como un medio de pago, y su uso no afectará los derechos que la Ley N° 19.496 reconoce a los consumidores respecto de los bienes y/o servicios adquiridos con ella frente al proveedor correspondiente. La Gift Card no será canjeable por dinero en efectivo y no podrá fraccionarse en dinero.

SEXTO: SORTEO

El sorteo se realizará el día **19 de mayo de 2026**, a las **12:00 horas**, en dependencias del centro comercial Go! Florida, mediante extracción aleatoria desde la tómbola habilitada al efecto. En el mismo acto se extraerán:

- a) **Tres cupones ganadores**, correspondientes a los tres premios;
- b) **Tres cupones suplentes**, en orden correlativo.

Para el evento de que alguno de los ganadores no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases, no pueda ser contactado, no reclame oportunamente el premio o sea descalificado por alguna de las causales aquí previstas. El sorteo se realizará en presencia de, al menos, dos representantes de la Empresa, pudiendo además asistir testigos designados por la administración del centro comercial. La Empresa podrá, si lo estima pertinente, solicitar la presencia de un notario u otro ministro de fe para dejar constancia del procedimiento. **Del sorteo se levantará un acta interna dejándose constancia de la individualización de los ganadores y suplentes.**

SÉPTIMO: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del sorteo serán informados por la Empresa:

- A) Mediante publicación en las redes sociales oficiales de Go! Florida.
- B) Mediante contacto directo al ganador, utilizando para ello los datos consignados en el cupón.



La Empresa realizará hasta **tres intentos de contacto** respecto de cada ganador, dentro de los **tres días hábiles** siguientes al sorteo. **La publicación de los resultados podrá indicar el nombre y apellido del ganador, su comuna y los últimos cuatro dígitos de su RUN, con el exclusivo objeto de individualizarlo y garantizar la transparencia a la Promoción. Dichos datos se publicarán por un tiempo acotado y razonable, y se tratarán conforme a la cláusula sobre tratamiento de datos personales.**

OCTAVO: ACREDITACIÓN, PLAZO PARA RECLAMAR Y ENTREGA DEL PREMIO

Cada ganador deberá acreditar su identidad exhibiendo su cédula nacional de identidad vigente u otro documento oficial de identificación vigente. Además, será requisito para la entrega del premio que el ganador:

- a) Acredite su identidad de manera suficiente;
- b) Exhiba la **boleta original ganadora**, debidamente validada para la Promoción;
- c) Suscriba el correspondiente comprobante de recepción del premio.

El ganador tendrá un plazo de **cinco días hábiles**, contado desde la fecha del primer contacto efectuado por la Empresa o, en subsidio, desde la publicación del resultado en redes sociales, para presentarse a reclamar su premio y entregar/mostrar los antecedentes requeridos. Si por razones atendibles el ganador no pudiere concurrir dentro de dicho plazo, podrá solicitar por escrito una coordinación alternativa dentro del mismo período, la que será evaluada de buena fe por la Empresa. Si el ganador no fuere habido, no contestare, no compareciere dentro de plazo, no acreditare debidamente su identidad, no exhibiere la boleta original correspondiente, o no cumpliera cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases, perderá su derecho al premio, el que será asignado al suplente respectivo según el orden de extracción. Para estos efectos, la Empresa dejará constancia de los intentos de contacto efectuados y de la causal aplicable, resguardando la transparencia del proceso. La entrega del premio se efectuará dentro de los **diez días hábiles** siguientes a la validación de los antecedentes del ganador, en el lugar que la Empresa informe oportunamente. Si el ganador no pudiere concurrir personalmente a recibir su premio, podrá hacerlo a través de mandatario especialmente facultado al efecto mediante poder simple autorizado ante notario, acompañado de copia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario.

NOVENO: DESCALIFICACIÓN

Serán descalificados de la Promoción, sin derecho a compensación alguna, aquellos participantes que:

- a) Utilicen documentos falsificados, adulterados o no auténticos;
- b) Proporcionen datos falsos, erróneos o incompletos que impidan su correcta individualización o contacto;
- c) Infrinjan estas Bases o ejecuten actos destinados a alterar, perjudicar o burlar la mecánica de la Promoción;
- d) Se encuentren dentro de las personas excluidas conforme a la cláusula tercera.

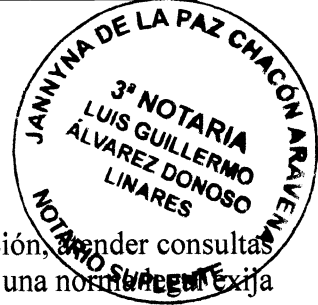
DÉCIMO: SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO

La Empresa podrá suspender, modificar o poner término anticipado a la Promoción únicamente en caso de fuerza mayor, caso fortuito, actos de autoridad competente, fraudes o fallas operativas no imputables a la Empresa, o circunstancias graves y sobrevinientes que hagan imposible o dificulten significativamente su normal ejecución. En tales casos, la Empresa adoptará medidas razonables para resguardar la transparencia y los derechos de los participantes, informando de manera veraz y oportuna las medidas aplicables. Toda modificación, suspensión o término anticipado será informado oportunamente al público por los mismos medios empleados para difundir la Promoción. En ningún caso una modificación podrá implicar una disminución del número de premios ya ofrecidos ni una alteración sustancial en perjuicio de los participantes respecto de derechos ya adquiridos conforme a estas Bases.

DÉCIMO PRIMERO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados por los participantes con ocasión de esta Promoción serán tratados por la Empresa, en su calidad de responsable del tratamiento, con la única finalidad de:

1. Administrar la participación en la Promoción;
2. Verificar el cumplimiento de sus requisitos;
3. Contactar a los ganadores;
4. Coordinar la entrega de los premios; y



5. Dar cumplimiento a exigencias legales o regulatorias asociadas a esta Promoción. Los datos serán conservados por el tiempo estrictamente necesario para ejecutar la Promoción, atender consultas o reclamos y acreditar su realización, y luego serán eliminados o anonimizados, salvo que una norma superior exija su conservación por un período mayor.

Los datos solicitados serán aquellos estrictamente necesarios para la ejecución de la Promoción.

La Empresa no utilizará los datos personales de los participantes para fines distintos de los señalados en esta cláusula, salvo autorización expresa del titular. El titular de los datos podrá ejercer los derechos que le confiere la Ley N° 19.628, solicitando información, modificación, rectificación, cancelación o bloqueo de sus datos, mediante comunicación escrita presentada en la administración del centro comercial Go! Florida (Avenida Colín N° 635, comuna de Talca) o por los canales de contacto oficiales que la Empresa mantenga informados al público durante la vigencia de la Promoción. La participación mediante el llenado y entrega del cupón importará el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los términos señalados en esta cláusula, exclusivamente para la ejecución y difusión del resultado de la Promoción (incluida la publicación acotada de los datos mínimos de individualización del ganador, según se indica en estas Bases), sin perjuicio de los derechos que le asisten conforme a la Ley N° 19.628.

DÉCIMO SEGUNDO: USO DE IMAGEN

La participación en esta Promoción no implicará por sí sola autorización para el uso comercial de la imagen del participante. Sin perjuicio de ello, los ganadores podrán autorizar expresa y separadamente a la Empresa, por escrito, al momento de recibir el premio, para captar y difundir su imagen, nombre y voz en fotografías, videos o publicaciones relacionadas exclusivamente con la difusión del resultado de la Promoción, sin derecho a compensación económica. La negativa del ganador a otorgar esta autorización no afectará en caso alguno su derecho a recibir el premio.

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD

La Empresa será responsable de ejecutar la Promoción en los términos informados en estas Bases. No obstante, no responderá por hechos imputables al participante, ni por la imposibilidad de contactarlo cuando ello derive de datos erróneos, incompletos o ilegibles proporcionados por éste, ni por la pérdida del derecho al premio en caso de incumplimiento de las condiciones objetivas establecidas en estas Bases.

DÉCIMO CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta Promoción implica el conocimiento y aceptación íntegra de estas Bases. Cualquier situación no prevista en ellas será resuelta por la Empresa, siempre conforme a la legislación chilena vigente, resguardando los derechos de los participantes y la debida transparencia de la Promoción.

DÉCIMO QUINTO: PUBLICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Una copia íntegra de estas Bases se mantendrá disponible durante toda la vigencia de la Promoción:

1. En la administración del centro comercial Go! Florida;
2. En el módulo de informaciones del centro comercial;
3. En las redes sociales oficiales de Go! Florida.

DÉCIMO SEXTO: RECLAMOS Y LEY APLICABLE

Todo reclamo relacionado con la Promoción podrá ser presentado por escrito en la administración del centro comercial Go! Florida o por los canales de contacto oficiales informados por la Empresa. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del consumidor a ingresar reclamos ante el SERNAC y/o ejercer las acciones que correspondan ante los tribunales competentes, conforme a la Ley N° 19.496. La Promoción se rige por las leyes de la República de Chile. Lo anterior es sin perjuicio de los derechos que la Ley N° 19.496 reconoce a los consumidores y de las acciones que puedan ejercer ante el tribunal competente conforme a la ley.


P.p. INVERSIONES SANTA FIDELMIRA LIMITADA

AUTORIZO La firma del anverso de don: Eric Eduardo Waghorn Arce,
Rut 7.877.637-4, en representación de INVERSIONES SANTA FIDELMIRA
LIMITADA, Rut 79.991.280-5, quien además estampo su dígito pulgar
derecho, en su calidad en que inviste.-

Linares, a 20 de Abril del 2026,-

